

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 343/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Hugo Daniel DIFORTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del 4° módulo de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 343/99 de la Facultad Regional Haedo.

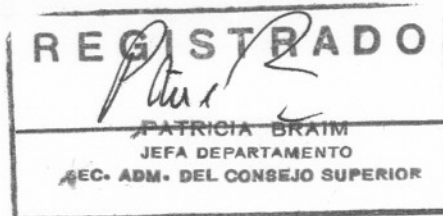
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 343/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgos en las Industrias Extracti-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

vas, Riesgos del Transporte y Tránsito y Riesgos en Hospita-
les, pertenecientes al 4° módulo, rendidas con anterioridad a
los módulos adeudados, eximiéndolo de la exigencia establecida
en la Ordenanza N° 568, anexo I, punto 2.2, al alumno Hugo Da-
niel DIFORTI, legajo N° 15-15129-1, de la carrera Ingeniería
Laboral.

ARTÍCULO 2°. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 142/2000



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C